MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1029

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIO DE LOS ÍTEMS DE LOS CERTIFICADOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 338/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA (T & C S.A), EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 89/2014 LPN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL, PRIMERA ETAPA EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN, ID N° 275519.

Asunción, 21 de mayo de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste de Precio del **Contrato SG Ministro N° 338/2014**, suscrito con la empresa Ingeniería de Topografías y Caminos S.A. (T & C S.A), adjudicado para el Llamado MOPC Nº 89/2014; **LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL, PRIMERA ETAPA EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN, ID N° 275519.**

CONSIDERANDO: Que, en las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 338/2014, cláusula 15.5. Se establece: "Cuando de acuerdo a la Cláusula 13 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

(a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
(b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
(c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.
El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior".

Que, la empresa Ingeniería de Topografías y Caminos S.A. solicita el pago correspondiente al Interés Moratorio por el monto total de Gs. 652.850.163 (Guaraníes seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta mil ciento sesenta y tres), IVA incluido.

Que en la cláusula 13 de las Condiciones Especiales de Contrato se establece:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1029

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIO DE LOS ÍTEMS DE LOS CERTIFICADOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 338/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA (T & C S.A), EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 89/2014 LPN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL, PRIMERA ETAPA EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN, ID N° 275519.

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + \ldots\ldots + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + \ldots\ldots + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j" aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Que, la Coordinación de la UEP/FCA dependiente de la Dirección de Obras Públicas, ha verificado los respectivos montos indicados en concepto de "Reajustes" en los precios de los Ítems de los certificados correspondientes del Nº 01 (Feb/2015) al 24 (Ene/2016).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 760 del 13 de mayo de 2019,

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art.1° Aprobar el monto de **Gs. 652.850.163 (Guaraníes seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta mil ciento sesenta y tres)** IVA incluido, en concepto de los Reajuste en los precios de los Ítems de los certificados correspondientes del Nº 01 (Feb/2015) al 24 (Ene/2016).

Art. 2° Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Abg. Marcela Díaz de Ávalos
Secretaria General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MOPC 0266

M.O.P.C.